

RESUELVO

Primero. Actualizar las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2002, resultantes de aplicar la variación del IPC en 3,2% a las anteriormente vigentes para las inspecciones de seguridad.

a)

| Concepto Tarifario | Tarifas Tributos excluidos |
|---|-------------------------------|
| 1. Revisión previa a la matriculación en España de vehículos anteriormente matriculados en el extranjero | 75,73 euros |
| 2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA mayor o igual de 14.000 kg | 52,33 euros |
| 3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses | 28,26 euros |
| 4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y PMA mayor de 3,5 tm. Remolques y semirremolques de PMA mayor de 3,5 tm. | 24,41 euros |
| 5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola auto-propulsada | 21,98 euros |
| 6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con MMA menor o igual de 3,5 tm. | 21,47 euros |
| 7. Revisión de vehículos turismos | 19,36 euros |
| 8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas | 9,60 euros |
| 9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros | 6,98 euros |
| 10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos | 41,17 euros |
| 11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR | 62,84 euros |
| 12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994 | 104,68 euros |
| 13. Pesada de camión en carga | 3,49 euros. |

b) Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

c) Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija, vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 8,38 euros.

d) En la segunda inspección como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores, devengarán una tarifa de 6,98 euros si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales, contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

Segundo. El aumento de las tarifas relacionadas en el punto anterior, originado por la inspección periódica de emisiones de gases y humos a los vehículos que resulte de apli-

cación, de conformidad con la Directiva 96/96/CEE será el siguiente:

a)

| Concepto Tarifado | Tarifas Tributos excluidos |
|--|-------------------------------|
| Vehículos con motor a gasolina con o sin sistema avanzado de control de emisiones | 2,64 euros |
| Vehículos ligeros con motor diesel: Transporte de personas hasta 9 plazas incluido conductor o de mercancías hasta MMA ≤ 3500 kg | 5,89 euros |
| Vehículos pesados con motor diesel: Transporte de más de 9 personas o mercancías con MMA > 3500 kg | 12,28 euros |

b) En la segunda inspección como consecuencia de rechazo por emisiones en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales siguientes contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda de entre las relacionadas anteriormente.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo en este concepto, devengarán una tarifa del 70% de la cuantía correspondiente de entre las recogidas en el apartado segundo a) si se lleva a cabo dentro de los dos meses naturales siguientes, contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

Tercero. Las cuantías definidas en los apartados primero y segundo serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Cuarto. En todas las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, las tarifas anteriormente reseñadas estarán expuestas al público en lugar fácilmente visible.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expte.: TC-461/98.

Beneficiario: José López Rubiales.

Municipio: Ubrique.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Expte.: TC-1205/99.

Beneficiario: Francisco de la Torre.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expte.: TC-1734/99.

Beneficiario: Encarnación Piñero.

Municipio: Los Barrios.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Expte.: CF-3/97.

Beneficiario: Félix M. Muñoz García.

Municipio: Cádiz.

Importe: 80.000 ptas. (480,01 euros).

Cádiz, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo:

Expte.: CEE/MAN-04/01.

Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral, S.L.

Municipio: Jerez.

Subvención: 579.523 ptas. (3.483,01 euros).

Expte.: CEE/MAN-05/01.

Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral, S.L.

Municipio: Jerez.

Subvención: 727.431 ptas. (4.371,95 euros).

Expte.: CEE/SA-47/01.

Beneficiario: Minuplas, S.A.L.

Municipio: Jerez.

Subvención: 142.462 ptas. (856,21 euros).

Expte.: CEE/SA-17/01.

Beneficiario: Gestión Serv. La Cartuja «Gesser», S.L.

Municipio: Jerez.

Subvención: 118.257 ptas. (710,74 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.00.11.77100.23A.0, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable:

Expte.: TC-462/98.

Beneficiario: Francisco Chacón Rodríguez.

Municipio: Ubrique.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. Expte. convenios: 11-34/01/J R:1.

Entidad: Asoc. Minusv. Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Ubrique.

Importe: 7.695.000.

Núm. Expte. convenios: 11-44/01/J R:1.

Entidad: Mobial S. Coop. And.

Importe: 3.268.650.

Núm. Expte. convenios: 11-78/01/J R:1.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.

Importe: 154.772.775.

Núm. Expte. convenios: 11-132/01/J R:2.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda.

Importe: 14.097.900.

Total pesetas: 179.834.325.

Total euros: 1.080.826,05.

Cádiz, 21 de noviembre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.